



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 1° de Marzo de 2.004

54/04

Expte. N° 14.020/04

VISTO:

Que esta Facultad tiene establecido el dictado de un curso denominado **Curso de Inglés General para Docentes de la Facultad de Ingeniería**, el que se organiza en cuatro ciclos anuales sucesivos que se corresponden a los cuatro Niveles correlativos en que se estructura el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 185-HCD-98 a los docentes que aprueban el **Nivel II** del citado Curso, se les reconoce como aprobada la **Segunda Parte de la Prueba de Idioma Inglés (ó Parte "B")**, establecida como requisito curricular en el Artículo 22° de la Resolución N° 090-CS-95, aprobatoria del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería de esta Facultad;

Que en las Resoluciones N° 74-HCD-99 y 433-HCD-02 se les reconoce a las doctorandos Graciela del Valle Morales y Liz Graciela Nallim respectivamente, la aprobación de la **Segunda Parte de la Prueba de Idioma Inglés (ó Parte "B")** por aplicación de lo previsto en la Res. N° 185-HCD-98 antes mencionada;

Que la Dirección de Control Curricular observa puntualmente que se ha invertido erróneamente en ambas resoluciones el nombre del curso, denominándolo "**Curso General de Inglés para Docentes de la Facultad de Ingeniería**", siendo el correcto "**Curso de Inglés General para docentes de la Facultad de Ingeniería**";

Que a fin de no prolongar los trámites de titulación en el post-grado de ambas profesionales corresponde la enmienda respectiva para sendos docentes y cualesquiera otros que eventualmente hubieren resultado afectados administrativamente por la misma causa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la redacción del Artículo 1° de la Res. N° 74-HCD-99 por el siguiente texto :

"ARTICULO 1°.- Dar por aprobada la SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLES, requisito curricular de la carrera de Doctorado en Ingeniería, a los Doctorandos que al pie se detallan, por equivalencia con el Nivel II del CURSO DE INGLES GENERAL PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, según lo habilita la Resolución N° 185-HCD-98:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

54/04

Expte. N° 14.020/04

- Ing. Verónica Beatriz RAJAL Expediente N° 14.114/96
- Ing. Mónica Liliana PARENTIS Expediente N° 14.131/96
- Ing. Graciela del Valle MORALES Expediente N° 14.206/96
- Ing. Viviana MURGIA Expediente N° 14.215/96 "

ARTICULO 2°.- Modificar la redacción del Artículo 2° de la Resolución N° 433-HCD-02 por el siguiente texto:

“ARTICULO 2°.- Dar por aprobada la SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLES, requisito curricular de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, a la **Doctorando Liz Graciela NALLIM**, D.N.I. N° 18.230.573 por equivalencia con el Nivel II del CURSO DE INGLES GENERAL PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por el Artículo anterior según lo prevee y habilita la Res. N° 185-HCD-98. Copia de la presente resolución debe ser incorporada al Expediente N° 14.116/96 de la mencionada Doctorando”.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la equivalencia genéricamente reconocida por la Resolución N° 185-HCD-98 así como la eventual enmienda en la denominación a que aluden los artículos precedentes, resultan de aplicación para todo el padrón de postgrado de la Facultad, con la aclaración que a tales docentes se les debe mantener sus respectivas **fechas de egreso** según el siguiente detalle :

Verónica Beatriz RAJAL	07-06-2.002
Graciela del Valle MORALES	11-10-2.002
Mónica Lilian PARENTIS	17-10-2.002
Liz Graciela NALLIM	14-04-2.003

ARTICULO 4°.- Disponer que copia de la presente resolución sea específicamente incorporada a los expedientes de post-grado N° 718/03 de la Dra. Graciela del Valle MORALES, N° 1.084/03, de la Dra Liz Graciela NALLIM y N° 14.215/96 de la doctorando Viviana MURGIA.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a sendas docentes, a la Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa-Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.-

AM



Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JÓRGE FELIX ALMAZÁN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA